



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 15 DE MAYO DE 2023

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00303-00
Demandante	ÉTICOS SERRANO GÓMEZ LTDA
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA PRUEBA APORTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA (Expediente Digital -212RespuestaOficio363)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 16 MAYO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 18 DE MAYO DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: JOSE CASTILLO GLEN <juriinstitucional@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 30 de marzo de 2023 3:53 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: RE: REQUERIMIENTO Oficio No.0365-JPVG-D007 Radicado No. 13001-23-33-000-2018-00303-00
Datos adjuntos: RESPUESTA REQUERIMIENTO.pdf

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS

E. S. D.

REF. Referencia: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTRA LAS RESOLUCIONES AMC –RES-OO4156 DEL 13 DE OCTUBRE DE 206 Y AMC RES-02966 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017 NOTIFICADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 expedidas por LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio del cual la primera practico LIQUIDACION OFICIAL DE REVISIONY SE IMPONE UNA SANCION Y POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION la segunda resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por el año gravable de 2013 DE LA SOCIEDAD ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA NIT 892300678-7

Demandante: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA . NIT. 892300678-7

Demandado: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RAD. 13001233300020180030300

MAGISTRADO PONENTE : DR JEAN PAUL VELASQUEZ GOMEZ

JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.152.209 de Barranquilla, Abogado en ejercicio con T.P 71.741 del C.S.J, actuando de conformidad con el poder que para el efecto me ha sido conferido por el Doctor **GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.468.086 de Barranquilla, en su condición de Representante Legal de la sociedad ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA . **NIT. 892300678-7**, Sociedad con domicilio en la ciudad Barranquilla, con todo respeto mediante la presente PRESENTO certificación de los correos enviados a las alcaldías de FUNDACION Y SANTA CRUZ DE LORICA según lo ordenado por el despacho en auto de fecha 10 de febrero de 2023 prueba de las gestiones realizadas en mi calidad de apoderado del demandante y nuevamente reitero las diligencias efectuadas como parte demandante

JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN
ASESOR JURÍDICO
CEL 3157412244

De: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta07bol@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de marzo de 2023 9:53 a. m.

Para: juriinstitucional@hotmail.com <juriinstitucional@hotmail.com>

Cc: notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

<notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; procurador130judicial2@hotmail.com

<procurador130judicial2@hotmail.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO Oficio No.0365-JPVG-D007 Radicado No. 13001-23-33-000-2018-00303-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

SIGCMA

Radicado No. NO. 13001-23-33-000-2018-00303-00

Cartagena de Indias D.T. y C., 02 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No.0365-JPVG-D007

Doctor:

JOSE JOAQUÍN CASTILLO GLEN

Apoderado Demandante

Juriinstitucional@hotmail.com

Asunto: **REQUERIMIENTO**

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00303-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ÉTICOS SERRANO GÓMEZ LTDA
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en Auto de fecha 10 de febrero de 2023, se requiere para que:

- en el término de **30 días** adelante las gestiones necesarias para el recaudo de las pruebas faltantes, so pena a declarar el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 178 del CPACA.



Atentamente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS

E. S. D.

REF. Referencia: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTRA LAS RESOLUCIONES AMC –RES-OO4156 DEL 13 DE OCTUBRE DE 206 Y AMC RES-02966 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017 NOTIFICADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 expedidas por LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio del cual la primera practico LIQUIDACION OFICIAL DE REVISIONY SE IMPONE UNA SANCION Y POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION la segunda resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por el año gravable de 2013 DE LA SOCIEDAD ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA NIT 892300678-7

Demandante: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA . NIT. 892300678-7

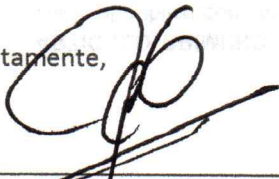
Demandado: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RAD. 13001233300020180030300

MAGISTRADO PONENTE : DR JEAN PAUL VELASQUEZ GOMEZ

JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.152.209 de Barranquilla, Abogado en ejercicio con T.P 71.741 del C.S.J, actuando de conformidad con el poder que para el efecto me ha sido conferido por el Doctor **GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE** , mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Barranquilla , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.468.086 de Barranquilla , en su condición de Representante Legal de la sociedad ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA . **NIT. 892300678-7**, Sociedad con domicilio en la ciudad Barranquilla, con todo respeto mediante la presente PRESENTO certificación de los correos enviados a las alcaldías de FUNDACION Y SANTA CRUZ DE LORICA según lo ordenado por el despacho en auto de fecha 10 de febrero de 2023 prueba de las gestiones realizadas en mi calidad de apoderado del demandante y nuevamente reitero las diligencias efectuadas como parte demandante

Atentamente,



JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN
C.C. 72.152.209 de Barranquilla



Fundación Magdalena, quince (15) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Señor

JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN

C.C. No. 72.152.209 de Barranquilla


T.P. No. 71.741

E. S. D.

Asunto: Respuesta de solicitud de información de fecha 24 de febrero de 2023.

MARIA TERESA GONZALEZ AREVALO, obrando en calidad de Secretaria de Hacienda Municipal de Fundación, por medio del presente me permito informarle que es materialmente imposible enviar la documentación solicitada, toda vez que después de realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Ente Territorial, se pudo constatar que en él no reposa copia alguna del pago de impuesto de industria y comercio efectuado por la SOCIEDAD ETICOS LTDA en el año 2013.

Atentamente;


MARIA TERESA GONZÁLEZ AREVALO
Secretaria de Hacienda Municipal



- Favoritos
- Cerrar Anterior Siguiente
- Carpetas
- Bandeja de entr... 1
 - zx
 - Correo no deseado
 - Borradores 8
 - Elementos enviados
 - Pospuesto 1
 - Elementos elimina...
- Archivo
 - DIAN J&J
 - Notas
 - 2016
 - GILBERTO
 - Historial de conver...
 - JAIME VARGAS
 - LEGIS
 - SIMITI
 - Suscripciones de R...
 - TORRES
 - TUTELAS
 - Unwanted
- Grupos
 - Nuevo grupo

SAC - ALCALDIA DE LORICA

Ocultar historial de mensajes

De: Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de marzo de 2023, 11:30 a. m.
Para: Jose Castillo Glen <jcastillo@eticos.com>
Asunto: SAC - ALCALDIA DE LORICA

Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:

No. Radicado PQR: ALO2023ER001872

Fecha Radicación: 30/03/2023

Ciudadano: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA

Asunto: acción de nulidad y restablecimiento del derecho

Contenido: acción de nulidad y restablecimiento del derecho , solicitando informe si la sociedad éticos ltda presento y pago impuestos de industria y comercio del año 2013

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.

También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:

[Ver Radicado](#)

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.

Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.

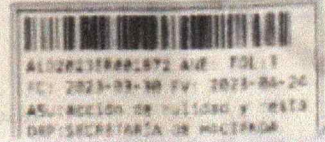
Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

Ocultar historial de mensajes

JG Jose Castillo Glen <jcastillo@eticos.com> ← ← → ...
 Para: Usted Jue 30/03/2023 3:03 PM

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar



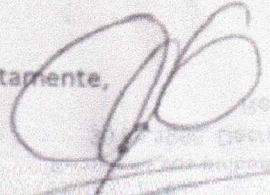
Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE LORICA
E. S. D.

REF. Referencia: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTRA LAS RESOLUCIONES AMC -RES-004156 DEL 13 DE OCTUBRE DE 206 Y AMC RES-02966 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017 NOTIFICADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 expedidas por LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio del cual la primera práctico LIQUIDACION OFICIAL DE REVISIONY SE IMPONE UNA SANCION Y POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION la segunda resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por el año gravable de 2013 DE LA SOCIEDAD ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA NIT 892300678-7

Demandante: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA . NIT. 892300678-7
Demandado: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
RAD. 13001233300020180030300
MAGISTRADO PONENTE : DR JEAN PAUL VELASQUEZ GOMEZ

JOSÉ JOAQUIN CASTILLO GLEN, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.152.209 de Barranquilla, Abogado en ejercicio con T.P 71.741 del C.S.J, Por medio del presente anexo auto de fecha 10 de febrero de 2023 del honorable Tribunal Administrativo de Cartagena dentro del proceso de la referencia donde se solicita se informe si la sociedad ETICOS LTDA presento y pago impuestos de industria y comercio del año 2013.

CONSIDERANDO

Atentamente,


JOSÉ JOAQUIN CASTILLO GLEN
C.C. 72.152.209 de Barranquilla
T.P No. 71.741 del C.S.J

ACCIÓN

LABORACIONAL DE SUPLENTE DE PROTECCION SOCIAL DE

CONSIDERANDO

(Resolución)

RESOLUCION NO

CONSERVACION

DERIVACION DE OPTIMIZACION

- Favoritos
- Carpetas
 - Bandeja de entra... 1
 - zx
 - Correo no desea... 3
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Pospuesto 1
 - Elementos elimin... 1
 - Archivo
 - DIAN J&J
 - Notas
 - 2016
 - GILBERTO
 - Historial de conver...
 - JAIME VARGAS
 - LEGIS
 - SIMITI
 - Suscripciones de R...
 - TORRES
 - TUTELAS
 - Unwanted
 - [Crear carpeta nueva](#)
 - Grupos

X Cerrar Anterior Siguiente

solicitud de pruebas



JOSE CASTILLO
Para: despacho@fundacion-magdalena.gov.co

1

Mar 6/10/2020 4:07 PM

FUNDACION PRUEBAS.pdf
132 KB

REF. Referencia: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTRA LAS RESOLUCIONES AMC --RES-004156 DEL 13 DE OCTUBRE DE 206 Y AMC RES-02966 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017 NOTIFICADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 expedidas por LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio del cual la primera practico LIQUIDACION OFICIAL DE REVISIONY SE IMPONE UNA SANCION Y POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION la segunda resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por el año gravable de 2013 DE LA SOCIEDAD ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA NIT 892300678-7

JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN
ASESOR JURÍDICO
CEL 3157412244

DESPACHO ALCALDÍA FUNDACIÓN MAGDALENA <despacho@fundacion-magdalena.gov.co>
Para: Usted

Mar 6/10/2020 5:35 PM

Cordial saludo

ACUSO RECIBIDO DE LA PRESENTE- RADICADO 3223-20-DEL 06-10-2020

...

Responder Reenviar

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 92 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
DE FUNDACION - MAGDALENA

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION
MAGDALENA - COLOMBIA

Al contestar cite este radicado:
RADICADO: 2023657 R - FOLIOS: 4
FECHA: 2023-02-24 - HORA: 09:49:43
Remitente: ETICOS
Destinatario: MARIA TERESA GONZALEZ
AREVALO
FIRMA:

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNDACION
E. S. D.

REF. Referencia: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTRA LAS RESOLUCIONES AMC –RES-OO4156 DEL 13 DE OCTUBRE DE 206 Y AMC RES-02966 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017 NOTIFICADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 expedidas por LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio del cual la primera practico LIQUIDACION OFICIAL DE REVISIONY SE IMPONE UNA SANCION Y POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION la segunda resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por el año gravable de 2013 DE LA SOCIEDAD ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA NIT 892300678-7

Demandante: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA . NIT. 892300678-7

Demandado: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RAD. 13001233300020180030300

MAGISTRADO PONENTE : DR JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.152.209 de Barranquilla, Abogado en ejercicio con T.P 71.741 del C.S.J, Por medio del presente anexo auto de fecha 10 de febrero de 2023 del honorable Tribunal Administrativo de Cartagena dentro del proceso de la referencia donde se solicita se informe si la sociedad ETICOS LTDA presento y pago impuestos de industria y comercio del año 2013.

Atentamente,

JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN
C.C. 72.152.209 de Barranquilla
T.P No. 71.741 del C.S.J

Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 10:42 a.m.
Para: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: Fwd: REMISION DE DOCUMENTO.
Datos adjuntos: Certificación de Eticos.pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: notificacionjudicial santacruzdelorica-cordoba.gov.co <notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>
Enviado: Tuesday, April 18, 2023 10:41:00 AM
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <des07tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISION DE DOCUMENTO.

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR DESPACHO 007

Magistrado Ponente: **JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ**

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 13-001-23-33-000-2018-00303-00

DEMANDANTE: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA

DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

Atendiendo a lo ordenado en Audiencia Inicial realizada dentro del proceso de la referencia, nos permitimos allegar al mismo, Constancia de fecha 17 de abril de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Favor acusar recibo.

Atentamente:

LUZ ESTELA NAVARRO ORTEGA

P. E. Abogada Externa

Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica



Compromiso con la
Gente

SECRETARÍA DE HACIENDA

NIT: 800096758-8

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SANTA
CRUZ DE LORICA**

HACE CONSTAR

Que el contribuyente **ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA** identificado con **Código/NIT 892300678-7**, inscrito en nuestra base de datos con el código 0000007076; si presentó el impuesto de industria y comercio y complementarios de la **base gravable 2013 - vigencia fiscal 2014** con su respectivo pago.

Dado en Santa Cruz de Lorica, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

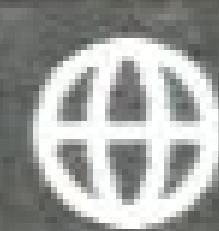

MARALIZA NARVAEZ AVILA
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró Yina Martinez
Prof. Universitario
Oficina de Impuestos Municipal

 (57+4) 753 8064



Calle Primera Bis 17 - 54
Edificio González



hacienda@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
www.santacruzdelorica-cordoba.gov.co